

RESOLUCIÓN N° 1728 DEL 05 DE JULIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE Y NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2023"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, Ley 1635 de 2013, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.
2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.
3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal"*.
4. Que el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, establece que las personas que prestan sus servicios en las Corporaciones tendrán la condición de empleados públicos.
5. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 08 del 25 de octubre de 2019, se designa como Director General de la CRQ, al Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia, en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24**.
6. Que el Doctor **JOSÉ MANUEL CORTÉS OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia, a partir del 1 de enero del 2020, ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.
7. Que mediante la Resolución 102 del 30 de enero de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ adoptó el Plan Estratégico de Talento Humano periodo 2021-2023 versión tres, haciendo parte integrante de este, el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la presente anualidad, el cual tiene como objetivo el diseño y desarrollo de actividades y programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos de la entidad y sus familias, desarrollando en cada uno de los ejes temáticos estrategias y buenas prácticas que generen equilibrio y armonía entre la vida laboral y familiar y que permitan elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados.



RESOLUCIÓN N° 1728 DEL 05 DE JULIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE Y NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2023"

8. Que en el marco de la implementación y puesta en marcha del eje temático Equilibrio Psicosocial, el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2023, formalizó la estrategia de Salario Emocional, a través de la cual se programaron actividades encaminadas a fomentar y fortalecer la conciliación y armonía entre la vida laboral y familiar, permitiendo al Servidor Público de la CRQ, compensar tiempo de forma anticipada para disfrutar con tranquilidad en compañía de sus seres queridos.
9. Que, de conformidad con lo anterior, y con el fin de compartir mayor tiempo con sus familias y demás seres queridos, la entidad concederá el día 21 de julio de 2023 a todos los Servidores Públicos de la entidad, dicha jornada deberá ser compensada de forma anticipada en el siguiente horario: desde el día lunes diez (10) de julio hasta el miércoles diez y nueve (19) de julio de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Quindío trabajará en el horario de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 6:00 pm, y el día viernes catorce (14) de julio de 2023 se trabajará en el horario de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm con el fin de compensar el descanso del día viernes veintiuno (21) de julio de 2023.
10. Que, de acuerdo con lo anterior, resulta necesario suspender términos en las actuaciones administrativas y misionales que deban surtirse en la Corporación Autónoma Regional del Quindío –CRQ, en desarrollo de sus funciones, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los deberes legales que nos compete, de una forma responsable y oportuna frente a los entes de control y la ciudadanía en general, durante el día veintiuno (21) de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre y no prestación del servicio con el fin de otorgar el día viernes veintiuno (21) de julio de 2023, como descanso compensado a los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2023, implementación de estrategia Salario Emocional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la compensación de la jornada laboral de la Entidad, desde el día lunes diez (10) de julio hasta el miércoles diez y nueve (19) de julio de 2023, la Corporación Autónoma Regional del Quindío trabajará en el horario de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 6:00 pm, y el día viernes catorce (14) de julio de 2023 se trabajará en el horario de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm.





RESOLUCIÓN N° 1728 DEL 05 DE JULIO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE Y NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2023"

ARTICULO TERCERO: Suspender todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, día viernes veintiuno (21) de julio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Los términos de las actuaciones administrativas y funciones señaladas en el artículo anterior se reanudarán el día lunes veinticuatro (24) de julio de 2023 en el horario habitual.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, a los cinco (05) días del mes de julio de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Director General

Proyectó/Elaboró: Teresa Lemus Restrepo – Profesional Especializado- Subdirección Administrativa y Financiera-
Gloria Elena Ocampo Echeverri- Coordinadora Talento humano.

Revisó/ aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro Subdirector Administrativo y Financiero

